

V I S I O :

El Expte. B-199-99 BLOQUE ALIANZA Resolución Ref: No habilitación Planta Reguladora de Presión de Gas hasta cumplimiento definitivo de leyes y ordenanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Litoral Gas está construyendo una planta reguladora de presión de gas a la altura de calle Tucúman entre Corrientes y Avellaneda, sin haber dado cumplimiento en lo establecido en el artículo Nº 10 de la Ley Nº 11.723, ni en los requisitos y regulaciones Municipales, que además de todo ello, la Municipalidad de Pergamino por acto de inspección del mes de Octubre del corriente año, intimó cumplimiento de los requisitos legales y términos para instalar la planta, a mas de ordenar la suspensión de los trabajos y que por acto de inspección Expediente Nº2146-14820/99.30/11/99.

" Se comunica a la Firma LITORAL GAS, que deberá paralizar la obra " firmado: Sr. Eduardo Giani de la Secretaría de Política Ambiental.-

Que, la empresa omitió paralizar la obra, incumpliendo las resoluciones provinciales y municipales, según fué constatado por los vecinos, concejales del H.C.D., apoderados legales, funcionarios judiciales etc. y que es menester que para la resolución definitiva de la instalación se emita dictámen por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en cuanto es de aplicación el código de zonificación vigente, que prohibiría dicha instalación conforme a su Art. 34º "Industrias insalubres y peligrosas".

Que, este H.C.D. a través de sus concejales ha recibido la queja y el disgusto de los vecinos linderos y aledaños a dicha instalación, quién con toda firmeza y en forma permanente han reclamado a la no instalación de esta planta en ese lugar, hecho este que merece toda la atención de este H.C.D, por los derechos que esgrimen y la justicia de sus planteos.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 1999, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N :

Artículo 1º.- Ordénese a la Empresa Litoral Gas, la sususpensión ----- inmediata de la construcción de la planta reguladora de presión.-

Artículo 2º.- Se instruya sumario correspondiente al fin de constatar incumplimiento de lo ordenado por actas de inspección municipal y acta de la Secretaría de Medio Ambiental. En su caso, de corresponder se sancione conforme a la legislación vigente a la empresa Litoral Gas.-

Artículo 3º.- Dirigirse a la Secretaría de Medio Ambiente de la ----- Pcia. de Bs. As. a efectos de exigir pronto despacho y resolución definitiva sobre dicha instalación.-

Artículo 4º.- Se arbitre los medios para asegurar definitivamente ----- te que no se continúe con la obra.-

Artículo 59.- Ordenar al área que corresponda que emita despacho en cuanto sea de aplicación el código de zonificación vigente.-

Artículo 60.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

FERGAMINO, diciembre 22 de 1999.-

RESOLUCION Nº 1106/99.-


Osvaldo H. Bonnar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE